



CONVOCATORIA 2025 APOYOS COMPLEMENTARIOS DE MOVILIDAD EN EL EXTRANJERO, MOVILIDAD NACIONAL, MOVILIDAD EN LOS SECTORES DE INTERÉS Y MOVILIDAD PARA PROGRAMAS DE DOBLE TITULACIÓN

La [Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación \(Secihti\)](#), a través de la Dirección General de Becas y Apoyos a la Comunidad Científica y Humanística (DGBACCYH), con fundamento en los artículos 3º, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 bis, segundo, cuarto y quinto transitorios del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal del 28 de noviembre de 2024; 33, fracciones III y V, 34, 35, 39 y 69, fracción XI de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación (Ley General); 17, fracciones I, II, XIII y cuarto transitorio del decreto por el que se expide Reglamento Interior de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación del 24 de enero de 2025; 3, 6, 8, 9, 10, 11, fracción I, 12, 13 fracción I, 14 y demás aplicables del [Reglamento de Becas de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación](#), así como en las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S190 Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad del Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación ([Reglas de Operación](#)).

CONVOCA

A las personas becarias nacionales a solicitar un apoyo complementario de movilidad en las modalidades de movilidad al extranjero, movilidad nacional, movilidad en los sectores de interés y movilidad para programas de doble titulación, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. OBJETIVO, TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL APOYO COMPLEMENTARIO

I. Objetivo

Que las personas becarias nacionales de la Secihti, en las modalidades de doctorado, maestría y especialidad, realicen una estancia en una institución nacional o extranjera; para desarrollar una actividad académica como parte de sus estudios de posgrado; para concluir su proyecto de investigación o trabajo de tesis, en el marco y como parte del programa oficial de estudios de la institución en la que cursa el posgrado; así como para desarrollar las actividades académicas necesarias que formen parte del programa oficial de estudios para obtener el grado otorgado.





II. Rubros que ampara el apoyo complementario y vigencia

Los rubros que ampara el apoyo complementario, así como [la vigencia](#), se establecerán en los siguientes términos de referencia, que corresponden a cada tipo de beca:

A. [Términos de referencia de Apoyos Complementarios de Movilidad en el Extranjero, Movilidad Nacional, Movilidad en los Sectores de interés y movilidad para programas de doble titulación.](#)

III. Conclusión del apoyo complementario

La persona becaria deberá realizar el [trámite de conclusión](#) una vez que haya cumplido con el objeto para el que le fue otorgado el apoyo complementario, de conformidad con el [Reglamento](#).

IV. Derechos y obligaciones de las personas becarias

Las que señala el [artículo 14](#) y demás aplicables del [Reglamento](#).

V. Consideraciones Generales

1. En cumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, los nombres las personas becarias serán incorporados al padrón de beneficiarios publicado en la página electrónica de la Secihti, en el marco de la presente Convocatoria y de conformidad con la [Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública](#).
2. La presentación de las solicitudes a las que se refiere esta Convocatoria implica la aceptación expresa de sus términos y condiciones, así como del [Reglamento](#) y demás normativa expedida por la Secihti o aplicable al caso.
3. La presentación de las solicitudes a las que se refiere esta Convocatoria no implica obligación alguna por parte de la Secihti para asignar el apoyo.
4. Los apoyos complementarios de movilidad que se otorguen en el marco de la presente Convocatoria se realizarán de conformidad con el [Reglamento](#) y demás normativa aplicable.
5. Los apoyos complementarios de movilidad otorgados en el marco de la presente Convocatoria se podrán suspender o cancelar en términos del [Reglamento](#) y demás normativa aplicable.
6. Los apoyos complementarios de movilidad otorgados en el marco de esta Convocatoria no generarán por ninguna circunstancia relación laboral con la Secihti, por lo que éste no podrá ser considerado como patrón sustituto ni obligado solidario o mancomunado.





7. La Secihti, con base en el número de apoyos declinados, se reserva el derecho de asignar apoyos complementarios de movilidad a las personas solicitantes que no fueron favorecidas por falta de disponibilidad presupuestaria.
8. Toda información respecto a los resultados de la presente Convocatoria se dará exclusivamente a la persona solicitante, becaria y a la institución de educación superior correspondiente.
9. El apoyo complementario de movilidad que se otorgue en el marco de la presente Convocatoria podrá ser objeto de revisiones o auditorías por las instancias fiscalizadoras respectivas, durante la vigencia del apoyo complementario y a la terminación de ésta por un período de 5 años, sin requerir para ello la autorización explícita de las personas beneficiarias.

SEGUNDA. ELEGIBILIDAD

I. Requisitos

1. Cumplir con los requisitos específicos indicados en los términos de referencia correspondientes:

[A. Términos de referencia de Apoyos Complementarios de Movilidad en el Extranjero, Movilidad Nacional, Movilidad en los Sectores de interés y movilidad para programas de doble titulación.](#)

2. [En caso de haber obtenido una beca o apoyo anterior](#) por parte de la [Secihti](#), deberá haber realizado el trámite de conclusión previo al registro de la solicitud de apoyo de la presente Convocatoria.

II. Restricciones e incompatibilidades

No se dará trámite a las solicitudes de las personas que:

1. Tengan un reporte de incumplimiento en las obligaciones o adeudo en el marco del [Programa presupuestario S190 "Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad de la Secihti"](#).
2. Se encuentren dadas de alta con estatus de solicitante o becaria en otra Convocatoria del [Programa presupuestario S190 "Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad de la Secihti"](#).
3. Presenten información o documentos falsos.

Adicionalmente, se deberán contemplar las siguientes restricciones:





1. La Secihti no evaluará las solicitudes que presenten la documentación incompleta o en forma extemporánea.
2. No se cubrirán los costos de colegiatura, idioma o gastos escolares del solicitante en el país anfitrión.
3. El tiempo de duración del apoyo complementario de Movilidad no podrá exceder al término de vigencia de la beca nacional vigente. La vigencia para la movilidad al extranjero será de hasta 12 meses, a excepción de la vigencia de la beca de movilidad de los programas de doble titulación.
4. Si la persona solicitante tiene en proceso alguna solicitud de modificación a su beca (cambio de grado, suspensión, cambio de institución, entre otras) no se aceptará la solicitud hasta que se hayan resuelto las solicitudes en proceso.
5. La asistencia a congresos, ferias, premiaciones, concursos o eventos similares deberá cubrirse con otras fuentes de financiamiento.
6. No se cubrirán periodos de traslado, instalación o inducción en el lugar donde se realizará la estancia.
7. Para los apoyos complementarios de Movilidad en los Sectores de Interés, los proyectos se circunscribirán únicamente a empresas mexicanas o proyectos relacionados con México.
8. Los apoyos complementarios de Movilidad que queden sin atención en el trámite por más de 30 días podrán ser canceladas.
9. Se considera que la persona becaria sólo podrá acceder a una de las modalidades establecidas en los Términos de referencia durante la vigencia de la beca. Si por algún motivo específico, se tuviera que solicitar apoyos de más de un tipo, la Coordinación del Programas de Posgrado que cursa deberá presentar, anticipadamente, en documento oficial enviado por correo electrónico (asignacionbn@secihti.mx) en formato pdf no mayor a 2mb, una justificación detallada.
10. En ningún caso podrán ser los apoyos simultáneos.
11. La persona solicitante deberá de gestionar lo necesario para el viaje (visa, pasaporte, boleto de avión, instalación) antes de presentar la solicitud para evitar contratiempos y desfase en las fechas de la estancia.
12. Se evaluará la procedencia de las solicitudes que se presenten con más de un mes de atraso en relación a la fecha de inicio de la estancia.
13. La firma con CURP de la "Carta de Aceptación" del apoyo complementario de Movilidad fuera del tiempo requerido será motivo de atraso en la ministración de los recursos del apoyo complementario y puede causar la cancelación del mismo.

La Secihti se abstendrá de asignar el apoyo complementario cuando advierta que existe una restricción o incompatibilidad y, en caso de que ya la hubiera otorgado, procederá a su cancelación en términos del [Reglamento](#).





TERCERA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

I. Calendario

El calendario aplicable a cada tipo de apoyo se encuentra en los términos de referencia correspondientes.

II. Postulación

1. Para participar en la presente Convocatoria, la persona solicitante deberá crear, actualizar o validar su [curriculum vitae](#) en el [Perfil Único](#), en el siguiente enlace <https://rizoma.conahcyt.mx/>.
2. La persona solicitante deberá registrar y enviar la solicitud de beca conforme a la [Guía para la postulación de Becas de movilidad](#). Para enviar la solicitud de beca es indispensable [firmarla electrónicamente](#) con la [Clave Única de Registro de Población \(CURP\)](#). En [el caso de personas extranjeras](#), deberán utilizar la [CURP](#) contenida en su [tarjeta de residente temporal](#) y verificar que se encuentre [vigente](#).
3. Las personas solicitantes que no cuenten con todos los requisitos al momento del periodo de la recepción ordinaria para recibir las solicitudes, podrán postularse o enviar su solicitud en el periodo de inconsistencias conforme al calendario de esta Convocatoria, siempre que ya cubran todos los requisitos.
4. La Secihti no intervendrá en la gestión de la situación migratoria de la persona solicitante ni de sus dependientes económicos.

III. Inconsistencias

La persona solicitante está obligada a dar seguimiento a su solicitud dentro del [sistema informático](#) a través del enlace <https://apeiron.conacyt.mx/>

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en caso de que la solicitud no contenga los datos o no cumpla con los requisitos señalados en esta Convocatoria, se prevendrá, a través del sistema informático Ápeiron y por una sola vez, para que subsane la omisión en el término que señale la Secihti que no podrá ser menor a cinco días hábiles contados a partir de la notificación; transcurrido el plazo correspondiente sin desahogar la prevención, se desechará el trámite.

IV. Selección

Los criterios para la selección y asignación para cada tipo de apoyo están establecidos en los términos de referencia correspondientes.





V. Resultados

La Secihti dará a conocer el resultado a través del sistema de becas. Además, la Secihti podrá enviar un aviso de dicha notificación al correo electrónico registrado por las personas solicitantes.

VI. Formalización

Los instrumentos de [formalización del apoyo complementario de movilidad son](#) el Convenio de Asignación de Beca (CAB) y el Anexo Uno (Carta de Asignación de Beca).

Para [formalizar el CAB](#), es indispensable [registrar previamente una cuenta bancaria](#) a nombre de la persona solicitante en el sistema de becas, quedando bajo su más estricta responsabilidad que dicha información sea correcta. Se podrá utilizar como [referencia la guía para el registro de la cuenta bancaria](#).

[La formalización](#) del apoyo se realizará en la plataforma que establezca la Secihti mediante la celebración del CAB, el cual deberá ser firmado electrónicamente por la persona beneficiaria utilizando su [CURP](#).

En el caso de los Convenios que no sean suscritos en los plazos establecidos en la Convocatoria, se procederá a la cancelación de las solicitudes de beca.

VII. Ministración de los Recursos

La ministración de los recursos se realizará una vez que se haya firmado el CAB, conforme a lo establecido en el mismo y su Anexo Uno.

El pago el apoyo complementario se realizará dentro de los 20 días hábiles siguientes a la formalización e incluirá la retroactividad al mes indicado en la fecha de inicio del apoyo complementario.

En su caso, los recursos no ejercidos o pagados en demasía deberán ser devueltos a la Secihti por la persona becaria en los plazos y condiciones indicados en el CAB correspondiente.

Los recursos se considerarán devengados una vez que se haya constituido la obligación de entregar el recurso al beneficiario por haberse acreditado su elegibilidad en los tiempos establecidos en las convocatorias, con independencia de la fecha de la que dichos recursos se pongan a disposición del beneficiario a través de los mecanismos previstos, de conformidad con la normativa aplicable.





VIII. Principios que rigen la operación de la presente Convocatoria

- 1. PERSPECTIVA DE DERECHOS.** La Secihti tendrá la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de las personas solicitantes, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.
- 2. EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.** La Secihti garantizará el derecho a la no discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
No obstante, la Secihti podrá facilitar la inclusión social mediante el diseño e implementación de acciones afirmativas que contribuyan a la equidad social y a la reducción de las desigualdades sociales, culturales y económicas en las actividades de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación.
- 3. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS.** La Secihti, en el ámbito de su competencia, garantizará que los recursos económicos asignados a la presente Convocatoria se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- 4. CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN.** La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria será considerada pública, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con las excepciones previstas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
En aquellos casos en que la persona solicitante entregue a la Secihti información confidencial o que deba reservarse, deberá manifestar dicho carácter por escrito, así como señalar los documentos o las secciones de éstos que contengan información susceptible de clasificación, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter.
La incorporación de información susceptible de clasificación y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva de la persona solicitante. La Secihti establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la seguridad de la información contenida en las solicitudes presentadas, en términos de la legislación aplicable.
Las personas que integran las instancias de evaluación o participan de alguna manera en el proceso de recepción y revisión de solicitudes se obligarán a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder la información que se les proporcione para cumplir su función.
En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, los nombres de las personas beneficiadas en la presente





Convocatoria serán incorporadas al padrón publicado en la página electrónica de la Secihti, siempre que se haya formalizado un convenio para recibir algún apoyo económico.

- 5. RESPONSABILIDADES DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS.** Las personas servidoras públicas de la Secihti y demás personas que participen en la operación de esta Convocatoria deberán guardar una conducta ética y responsable, así como observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, integridad, honradez, lealtad, transparencia, rendición de cuentas, racionalidad y austeridad republicana, que implica el ejercicio óptimo de los recursos públicos en términos de economía, eficacia y eficiencia, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y gasto público.

El incumplimiento de estos principios dará lugar a las responsabilidades que correspondan en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

CUARTA. OTRAS CONSIDERACIONES

I. Modificaciones

De conformidad con el [Reglamento](#), las condiciones, calendario, requisitos y procedimientos establecidos en esta Convocatoria podrán modificarse en los casos y rubros que expresamente determine la Secihti a través de la Dirección General de Becas y Apoyos a la Comunidad Científica y Humanística, lo que se hará del conocimiento público a través del portal de la Secihti.

II. Interpretación y Situaciones No Previstas

Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Comité de Becas y Posgrado.

En los casos en que la Dirección General de Becas y Apoyos a la Comunidad Científica y Humanística lo considere, se solicitará la opinión a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secihti.

Invariablemente, en la aplicación e interpretación de la presente Convocatoria, las autoridades deberán velar por el interés público y el beneficio del pueblo de México.

En estos casos, las determinaciones emitidas no constituirán instancia y las decisiones serán definitivas e inapelables.





III. Convocatoria para especialidades médicas

Para el caso de especialidades médicas en el área de la salud se emitirá una Convocatoria distinta, por lo que las personas postulantes de esta área deberán estar al pendiente de dicha publicación.

IV. Mayores Informes

Si requiere soporte técnico favor de comunicarse al 55 5322-7700 y/o al correo electrónico: cca@secihti.mx

Centro de Contacto de Atención

<https://secihti.mx/centro-de-contacto-de-atencion/>

Para cualquier duda respecto al contenido de la Convocatoria, favor de consultar a: asignacionbn@secihti.mx

Horario de atención: 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación
Dirección General de Becas y Apoyos a la Comunidad Científica y Humanística

Av. Insurgentes Sur 1582 – 1er. piso (ala sur)

Col. Crédito Constructor

Alcaldía Benito Juárez

C.P. 03940, Ciudad de México

Emitida en la Ciudad de México, el día 30 de junio de 2025.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.